

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 696-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 de junio de 2009, por la cual la estudiante LUCÍA HERNÁNDEZ URBINA, con Código N° 044247-B, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia a la "XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años", organizada por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 609/FCS-D/2009 (Expediente N° 136626) recibido el 16 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 322-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 993-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 813-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 90.00 (noventa nuevos soles), a favor de la estudiante **LUCÍA HERNÁNDEZ URBINA**, con Código N° 044247-B, integrante del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la **“XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años”**, organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de la estudiante LUCÍA HERNÁNDEZ URBINA, debiendo la estudiante subvencionada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento realizado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP, e interesada.

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 698-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 de junio de 2009, por la cual la estudiante MARÍA DEL ROSARIO MOREYRA HERNÁNDEZ, con Código N° 052886-K, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia a la "XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años", organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 610/FCS-D/2009 (Expediente N° 136627) recibido el 16 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 323-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 992-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 814-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 90.00 (noventa nuevos soles), a favor de la estudiante **MARIA DEL ROSARIO MOREYRA HERNÁNDEZ**, con Código N° 052886-K, integrante del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la **“XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años”**, organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de la estudiante MARIA DEL ROSARIO MOREYRA HERNÁNDEZ, debiendo la estudiante subvencionada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento realizado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP, e interesada.

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 695-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 de junio de 2009, por la cual la estudiante GIANNINA DÁVILA HUIVIN, con Código N° 040972-D, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia a la "XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años", organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 608/FCS-D/2009 (Expediente N° 136625) recibido el 16 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 320-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 994-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 812-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 90.00 (noventa nuevos soles), a favor de la estudiante **GIANNINA DÁVILA HUIVIN**, con Código N° 040972-D, integrante del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la **"XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años"**, organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de la estudiante GIANNINA DÁVILA HUIVIN, debiendo la estudiante subvencionada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento realizado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP, e interesada.

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 699-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 de junio de 2009, por la cual la estudiante MARIEL ORTIZ LÓPEZ, con Código N° 040967-K, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia a la "XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años", organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 607/FCS-D/2009 (Expediente N° 136624) recibido el 16 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 319-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 995-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 811-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 90.00 (noventa nuevos soles), a favor de la estudiante **MARIEL ORTIZ LÓPEZ**, con Código N° 040967-K, integrante del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia a la **“XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años”**, organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de la estudiante **MARIEL ORTIZ LÓPEZ**, debiendo la estudiante subvencionada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento realizado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP, e interesada.

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 697-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 de junio de 2009, por la cual el estudiante RICHARD POOL MAYTA MEDINA, con Código N° 040924-J, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia a la "XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años", organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 612/FCS-D/2009 (Expediente N° 136629) recibido el 16 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 324-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 996-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 810-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 90.00 (noventa nuevos soles), a favor del estudiante **RICHARD POOL MAYTA MEDINA**, con Código N° 040924-J, integrante del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la **“XIII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años”**, organizado por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre del estudiante RICHARD POOL MAYTA MEDINA, debiendo el estudiante subvencionado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento realizado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP, e interesado.